

ELSA YOLANDA MENA HOLGUÍN
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
menaey@hotmail.com
menaey1960@gmail.com
Calle 5 No. 14-61. Of. 09. Tel. 2390293-3155673365
Guadalajara de Buga.

Guadalajara de Buga, junio 22 de 2021.

Doctor
WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
Juez Primero Civil Municipal
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo promovido por el BBVA COLOMBIA S.A. contra
MARÍA DEL PILAR SAAVEDRA HERNÁNDEZ. RAD.- 2010-0012.

En mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto interlocutorio número 0872 de 16 de junio de 2021, notificado el 17 de los mismos mes y año, por medio del cual el Juzgado no accede a la solicitud de oficiar a la E.P.S. S.O.S., fundamentando su decisión en lo consignado por el artículo 83 del Código General del Proceso.

La solicitud enviada a través de correo electrónico el pasado 27 de mayo, pretende establecer donde labora actualmente la demandada pues al consultar su número de cédula en ADRES aparece como cotizante activa en régimen contributivo para el Servicio Occidental de Salud.

Con el memorial en cuestión NO estoy pidiendo se decrete una medida previa, pido al juzgado se oficie a la E.P.S. a fin de establecer por cual empresa o persona natural se hacen las cotizaciones para con esa

información proceder a solicitar al juzgado la medida previa a que haya lugar.

En el proceso hasta la fecha no ha sido posible saber de bienes que garanticen el pago de las obligaciones adeudadas y al obtener la información del empleador podrá solicitarse embargo de salario y así evitar ver defraudadas las pretensiones de la demanda.

Solicito a Usted, con base en lo brevemente expuesto, se sirva REPONER para REVOCAR el auto atacado y en su lugar acceder a la solicitado.

Invoco como fundamento de derecho lo previsto por el artículo 470 del C.G.P.

Señor Juez,



ELSA YOLANDA MENA HOLGUÍN
C.C. No. 38.858.291 expedida en Buga
T.P. No. 40.733 del C.S.J.